

**TERMINO DE REFERENCIA**

<b>Unidad Orgánica:</b>	Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional
<b>Meta Presupuestaria:</b>	213
<b>Actividad del POI:</b>	Difusión e imagen institucional
<b>Contribución al PPR:</b>	No Corresponde

**I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION**

Servicio de mantenimiento y reparación de equipos audiovisuales (cámara fotográfica, lentes y cámara de video), a fin de contar con los equipos operativos.

**II. OBJETO**

Contratar el servicio de mantenimiento y reparación, de equipos audiovisuales (cámara fotográfica, lentes y cámara de video), con el objetivo de garantizar su adecuado funcionamiento y prolongar su vida útil.

**III. FINALIDAD PÚBLICA**

El servicio tiene como finalidad asegurar la operatividad continua de los equipos audiovisuales (cámara fotográfica, lentes y cámara de video), de la entidad, el mismo que permitirá el correcto desarrollo de las actividades institucionales relacionadas con el registro, producción, edición y difusión de contenidos audiovisuales, contribuyendo así al cumplimiento de los objetivos institucionales y la adecuada prestación de servicios a la ciudadanía.

**IV. ALCANCE**

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción del Servicio
1	1	Servicio	Servicio de mantenimiento y reparación de equipos audiovisuales (cámara fotográfica, lentes y cámara de video), a fin de contar con los equipos operativos.

**V. ANTEDECENTES**

No aplica

**VI. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR****6.1 Descripción, características y cantidades:**

El servicio se realizará considerando el siguiente detalle:

**Equipo 1: Cámara Marca Canon, modelo R5 – (Serie 3722290000273) Componentes asociados:**

- 01 Lente 24–105 (Serie 2664003576)
- 01 Lente 70–200 (Serie 2650004567)

**Requerimientos del servicio:****Cuerpo de cámara:**



- Mantenimiento general

**Lente 24–105: (Serie 2664003576)**

- Mantenimiento físico general
- Reemplazo de pieza
- Calibraciones diversas

**Lente 70–200: (Serie 2650004567)**

- Mantenimiento general
- Reemplazo de pieza
- Calibraciones diversas

**Equipo 2: Cámara Marca Canon, modelo R5 – (Serie 252026001430)****Componentes asociados:****Requerimientos del servicio:****Cuerpo de cámara:**

- Mantenimiento general

**01 Lente 70–200 (Serie 163300612)**

- Reemplazo de pieza
- Mantenimiento general
- Calibraciones diversas

**Equipo 3: Cámara marca Canon, modelo 5D Mark IV – (Serie 334037000-396 )****Componentes asociados:**

- 01 Lente 24–105 (Serie 9640000666)
- 01 Lente 70–200 (Serie 8740003088)

**Requerimientos del servicio:****Cuerpo de cámara:**

- Mantenimiento general
- Reemplazo de diversas piezas
- Mantenimiento específico en el motor
- Ajustes electrónicos

**Lente 24–105 (Serie 9640000666)**

- Mantenimiento físico general
- Calibraciones diversas

**Lentes 70–200 (Serie 8740003088)**

- Mantenimiento físico general



- Calibraciones diversas

**Equipo 4: Cámara marca Canon, modelo 5D Mark IV– (Serie 334037000-358 )****Componentes asociados:**

- **01 Lente 24–105 (Serie 8740003735)**

**Requerimientos del servicio:****Cuerpo de cámara:**

- Mantenimiento físico general
- Reemplazo de accesorios diversos
- Reparación de slot
- Mantenimiento específico en motor
- Ajustes electrónicos

**Lente 24–105: (Serie 8740003735)**

- Mantenimiento físico general
- Reemplazo de accesorio
- Calibración electrónica específica
- Reparación de accesorio en zoom

**Equipo 5: Cámara marca Canon, modelo EOS 1D Mark II (serie 202016000137)****Componentes asociados:**

- 01 Lente 24–70 (Serie 8105000157)
- 01 Lente 70–200 (Serie 8010001601)

**Requerimientos del servicio:****Cuerpo de cámara:**

- Mantenimiento físico general
- Reemplazo de accesorio en joystick
- Reparación en slot
- Mantenimiento específico del motor

**Lentes: 01 Lente 24–70 (Serie 8105000157)**

- Mantenimiento físico general
- Correcciones, centrado y calibraciones
- Reconstrucción (en caso de zoom)

**01 Lente 70–200 (Serie 8010001601)**

- Mantenimiento físico general
- Correcciones, centrado y calibraciones
- Reconstrucción (en caso de zoom)

**Equipo 6: Cámara de video marca Sony, modelo Z-190 (Serie1002037)**

**Requerimientos del servicio:**

- Mantenimiento físico general
- Reemplazo de accesorios diversos
- Reconstrucción de pantalla
- Calibración electrónica

**Detalles que debe considerar el proveedor:**

- El servicio comprende mantenimiento preventivo, correctivo y reparación de equipos audiovisuales (cámaras fotográficas, cámara de video y lentes), según el detalle del numeral 6.1.
- Los repuestos a utilizar deberán ser **originales o de calidad equivalente**, garantizando el correcto funcionamiento de los equipos.
- El proveedor deberá garantizar que los equipos intervenidos queden en **óptimas condiciones de operatividad**.
- El servicio deberá ejecutarse sin afectar la integridad física y funcional de los equipos.
- El proveedor será responsable del **traslado, manipulación y custodia** de los equipos desde su recepción hasta su entrega final.
- El servicio deberá contar con una **garantía mínima de tres (03) meses**, que cubra fallas relacionadas con la intervención realizada.
- El proveedor deberá contar con **personal técnico calificado y experiencia comprobada** en mantenimiento de equipos audiovisuales.
- Se deberá coordinar previamente con el área usuaria para la **recepción y entrega de los equipos**.

**NOTA: El proveedor adjudicado en el presente servicio, deberá visar obligatoriamente documentos y cuadros proyectados que elabore, ello en señal que el documento ha sido examinado y considerado válido.**

**6.1.1. ENTREGABLES**

El (la) contratista deberá presentar un (01) informe técnico detallando los trabajos realizados, repuestos utilizados y estado final de cada equipo, según lo descrito en el numeral 6.1, de acuerdo al siguiente detalle:

Entregables	Contenido del entregable	Plazo
Único entregable	<ul style="list-style-type: none"><li>• 01 informe técnico con el detalle del servicio realizado, repuestos utilizados y estado final de cada equipo, según lo descrito en el numeral 6.1,</li></ul>	Hasta 04 días calendario contado a partir de la realización del servicio.

Todo entregable deberá ser ingresado por mesa de partes o mesa de partes virtual de la entidad, dirigido al área usuaria responsable de dar la conformidad.

**6.1.2. NATURALEZA Y ALCANCE DEL SERVICIO**



Queda establecido que el alcance del servicio requerido a través de los presentes términos de referencia, comprende aquellas actividades que apoyan, coadyuvan o fortalecen al cumplimiento regular de las funciones a cargo de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional. Dichos servicios no reemplazan o sustituyen la responsabilidad funcional ni eximen del deber de cumplimiento de dichas funciones por parte de los funcionarios o servidores públicos de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional.

En ese sentido, el (los) entregable(s) previsto(s) para la presente contratación, se sujetan y se circunscriben al alcance y naturaleza del servicio descrito en el párrafo precedente.

### **6.1.3. CONSIDERACIONES GENERALES DEL SERVICIO**

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones no se hace responsable de los eventos y/o accidentes y/o enfermedades que puedan presentarse durante el cumplimiento del contrato.

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones no se responsabiliza de otorgar subsidios o indemnizaciones en caso ocurriese accidentes o caso fortuito en horario regular y fuera del mismo durante la ejecución del contrato.

#### **VII. PRESTACIONES ACCESORIAS**

No aplica

#### **VIII. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACION DEL SERVICIO**

No aplica

#### **IX. PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACION**

##### **9.1 PLAZO**

El servicio será en un periodo de veinte (20) días calendario, desde la notificación de la orden de servicio.

##### **9.2 LUGAR DE PRESTACION**

El proveedor brindará el servicio en sus instalaciones.

La coordinación para la ejecución del servicio se realizará con el equipo técnico de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional.

#### **X. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

##### **10.1. CONDICIONES GENERALES**

- Tener Registro Único de Contribuyente activo y habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores (se excluye en el caso que el valor de bien sea menor o igual a 1 UIT).
- Tener seguro ESSALUD o SIS o seguro de salud particular (EPS) o SCTR (de ser el caso, con vigencia durante el periodo de la prestación del servicio), para el personal clave.
- No contar con antecedentes penales, policiales y/o judiciales.
- No estar inmerso en prohibiciones e incompatibilidades según Ley N° 31564
- No tener impedimento ni inhabilitación para contratar con el Estado.

##### **10.2. CONDICIONES PARTICULARES**

**Experiencia del proveedor:**

Experiencia específica: El proveedor deberá contar con cuatro (04) servicios como mínimo en servicios de mantenimiento y reparación de equipos audiovisuales (cámara fotográfica, lentes y cámara de video).

Acreditación: la experiencia del proveedor se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) constancias (ii) copia simple de contratos y/o orden de servicio con sus respectivas conformidades (iii) certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del proveedor.

**XI. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR**

Es preciso mencionar que el proveedor es el responsable directo y absoluto de las prestaciones que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación del servicio.

**XII. RESPONSABILIDAD DEL AREA USUARIA**

El área usuaria entregará y facilitará accesos al proveedor del servicio, de lo siguiente:

- Acceso a la información contenida en los sistemas, plataformas o aplicativos informáticos necesarios para la ejecución del contrato cuando corresponda, otorgando las instrucciones necesarias para su adecuada utilización y protección de datos que resulten aplicables.

**XIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

El pago se realizará en soles, en una (01) armada, previa presentación del entregable solicitado y conformidad respectiva a cargo de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional.

**Nota:**

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

Nombre: <b>Archivo 1</b>	
1	Carta de presentación de entregable
2	Términos de Referencia debidamente firmados y visados por los responsables, según corresponda.
3	Orden de Servicio (firmada por los responsables de la oficina de Abastecimiento).
4	Notificación de la Orden de servicios (correo electrónico que evidencie la fecha de notificación, de recepción de la orden).
5	Factura Electrónica a Crédito para el pago respectivo <b>(15 días)</b> .
6	Carta de Autorización CCI para el pago con abono en la cuenta.
Nombre: <b>Archivo 2</b>	
1	Informe de actividades a realizadas con la documentación sustentaría que corresponda.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

**XIV. CONFORMIDAD**

La conformidad será emitida por la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, quien verificará el cumplimiento de los presentes términos de referencia.



De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **XV. CONFIDENCIALIDAD**

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad todos los documentos e informaciones de la entidad a los que tenga acceso en la ejecución del presente servicio. Se entiende que la obligación asumida por el CONTRATISTA está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como “confidenciales” sino a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, pueda ser conocida por cualquier medio por el CONTRATISTA.

#### **XVI. PENALIDAD POR MORA**

Si el CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde: F = 0.40

El retraso se justifica través de a solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

#### **XVII. OTRAS PENALIDADES**

No aplica

#### **XVIII. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**



Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g. Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y
- h. mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- i. También puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición solo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales (locadores de servicios).

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### **XIX. ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados,



representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**XX. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS**

El plazo de responsabilidad de vicios ocultos, materia de la presente contratación, tendrá un plazo de un (01) año, contado a partir de emitida la conformidad.

**XXI. PROPIEDAD INTELECTUAL**

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones tendrá todos los derechos de propiedad intelectual (sin limitación, patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos u otros materiales relacionados a la contratación).

**XXII. DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES**

No aplica

**XXIII. GESTIÓN DE RIESGOS**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

**XXIV. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

**XXV. GARANTIAS**

No aplica

**XXVI. APLICACIÓN SUPLEATORIA**

En todo lo no previsto en la presente contratación se aplicará de manera supletoria la Ley General de Contrataciones Publicas su Reglamento; demás normas generales y específicas que resulten aplicables y el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

**XXVII. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS**

No aplica

**XXVIII. SANCIONES**

La presente contratación se sujeta a lo establecido en el Título VI de la Ley General de Contrataciones Publicas Ley ° 32069 referido al régimen de infracciones y sanciones.